CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1683/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 48/2011, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TIME S.R.L.

Asunción, 29 de noviembre de 2012.

VISTO: El MEMO DC/GOC N° 254/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, a través del cual el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación solicita la autorización del Directorio para realizar la adenda de ampliación de vigencia del contrato N° 48/2011, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCIÓN", suscripto con la empresa TIME S.R.L, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contratación en su Memorándum expresa que el Contrato N° 48/2011, tiene vigencia hasta el 5 de diciembre de 2012, y que según Interno DA N° 096/2012 del Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera existe saldo en cantidad suficiente para realizar dicha ampliación y así consumir el monto de la cantidad mínima exigida en el mismo.

Que se cuenta con la conformidad para dicho procedimiento tanto de la contratista como de la dependencia administradora del contrato.

Que el procedimiento se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: "***, Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...."

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2012, Acta N° 60, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 48/2011, **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCIÓN"**, suscripto con la empresa TIME S.R.L, hasta el 31 de marzo de 2013, sin modificación de los demás términos del Contrato.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a continuar con los trámites que correspondan.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Carlos Gómez Zelada Drugada
Presidente
Res. Dir. N° 1683/2012

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

María José Benítez
CONATEL